

Protocolo para Actividades Académicas Presenciales Primer Cuatrimestre Ciclo 2021

Escuela Agrotécnica “Libertador General San Martín”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Casilda, 03 de marzo de 2021.

El presente documento toma como referencia lo dispuesto por las Resoluciones nros 386 /2021 y 387 /2021 del Consejo Federal de Educación y las Recomendaciones Generales brindadas por la Secretaría de Acción Social y Gremial de la UNR y las consideraciones surgidas de la Comisión Covid 19 de la Escuela.

PRIMERA SECCIÓN

1. OBJETO.

Disponer el marco general y lineamientos para áreas específicas, ligadas a las medidas de prevención asociadas al COVID-19, bajo condiciones de seguridad sanitaria y de salud en el desarrollo de las actividades en modalidad presencial en el ámbito de la Escuela Agrotécnica “Libertador Gral. San Martín” para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Estará sujeto a revisión periódica, lo que permitirá realizar cambios que inviten a optimizar el desarrollo de las actividades e indicaciones que surjan de las autoridades rectoras tanto en los escenarios nacional, provincial y local como Universidad en particular.

2. ESTUDIANTES

2.1 ACTIVIDADES ACADÉMICAS. MODALIDAD PRESENCIAL.

Se dispondrá la conformación de dos grupos/burbujas por cada curso escolar para la realización de las actividades académicas en aula y/o sector didáctico productivo a fin de asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la

densidad de ocupación de las aulas.

Los horarios de asistencia y permanencia serán escalonados, para evitar aglomeraciones fundamentalmente: al ingreso, durante el desarrollo de las actividades (patio y/o hall del edificio central) y de egreso del establecimiento.

2.2.1 ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DE GRUPOS DE RIESGO.

Adhiriendo a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Federal de Educación n° 387/2021, las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, serán eximidos de asistir de manera presencial, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso.

Para dichos grupos de estudiantes se brindarán alternativas para asegurar su derecho a la educación y sostener su escolaridad de forma no presencial, contemplando la posibilidad de sostener algunas instancias de intercambio presencial individual bajo los cuidados sanitarios correspondientes.

2.2.2 DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

La concurrencia presencial de las/os estudiantes se establecerá de lunes a viernes. Cada grupo/ burbuja será informado semanalmente del cronograma de clases presenciales.

Durante el tiempo de trabajo no presencial se prevén instancias de consulta con el/los docentes (virtuales, telefónicas o por otras vías) las que deberán ser orientadas en las instancias presenciales de manera tal que puedan realizarse autónomamente.

2.2.2.1 DE LAS AULAS, SECTORES DIDÁCTICOS PRODUCTIVOS, LABORATORIO y BIBLIOTECA.

- Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula o espacio destinado a tales efectos, a cada estudiante se le asignará un lugar fijo cuya disposición no deberá ser modificada durante el desarrollo de las mismas.
- Al comienzo de cada día el preceptor a cargo tomará asistencia e informará las ausencias. Se realizará el seguimiento de los motivos de la misma.
- Educación Física: Para el desarrollo de las actividades físicas se deberán respetar los grupos/burbuja dispuestos en el presente protocolo.

Asimismo, para la realización de la actividad física el referente familiar o adulto responsable

deberá presentar certificado de salud debidamente suscripta por un profesional que habilitará al estudiante a tal fin.

- Laboratorios y Sectores: Para el caso del desarrollo de actividades en laboratorio y sectores didácticos productivos, se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:
 - Se deberá utilizar tapabocas.
 - Desinfectar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y materiales a utilizar antes y después de cada uso, así como luego de cada rotación.
 - Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
 - Apagar y desenchufar dispositivos eléctricos o maquinarias previo a su limpieza y desinfección.
 - Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.
- Biblioteca: se respetarán iguales condiciones de higiene y seguridad. Se respetará el aforo que surja de mantener el distanciamiento de 2 metros. Para el caso de que sea requerido material para ser consultado fuera de la sala, una vez devuelto, será puesto en cuarentena durante al menos 48 hs., en el sector destinado al efecto en dicha dependencia.
- Residencia Estudiantil: Al momento de entrada en vigencia del presente Protocolo, la Residencia Estudiantil no está habilitada para la estadía de estudiantes de la Escuela. Su habilitación deberá contar con autorización Rectoral en base a las consideraciones del Servicio de Higiene y Seguridad de la UNR.-

3. PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE. GRUPOS DE RIESGO:

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes hayan tramitado y cuenten con permiso vigente:

- a. Embarazadas.
- b. Mayores de 60 años.
- c. Inmunodeprimidos.
- d. Padres con Hijos en Edad Escolar/Guarderías.
- e. Personas con antecedentes respiratorios (enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (epoc), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;
- f. Enfermedades Cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías quística y asma;

- g.** Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 con carga viral detectable o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/kg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- h.** Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.
- i.** Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3).
- j.** Diabéticos Grado 1 y 2.
- k.** Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

SEGUNDA SECCIÓN

NORMAS GENERALES a observar por parte de toda la comunidad educativa y toda otra persona que en virtud de la relación con el establecimiento deba ingresar y/o permanecer en el mismo.

1. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO

Se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 2 metros.

2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Será obligatorio, para el ingreso y permanencia al predio escolar, el uso de tapaboca el que deberá cubrir por completo la nariz, boca y mentón.

El personal docente y no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

3. INGRESO Y EGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a la Escuela, sea que realicen actividades en el edificio central (dependencias administrativas, biblioteca, laboratorio y aulas), Pabellón Chacra, Archivo, espacios áulicos y/o sectores didácticos productivos.

El personal a cargo de la tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o superior a 37.5°C.

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso ¹ de COVID-19.
2. Se encuentren en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonamiento de los horarios de ingreso y egreso a la Escuela.
- Registro de todas las personas que ingresan al establecimiento.

Será requisito para el ingreso de las/os estudiantes al Establecimiento Educativo que su referente familiar o adulto responsable manifieste conocer todos los términos del presente protocolo, que la/el estudiante se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo y declarar su compromiso de no asistencia si alguna de las personas convivientes es caso confirmado de COVID-19 o manifiesta síntomas compatibles con sospecha de infección por COVID-19.

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir a la Escuela.

4. RECOMENDACIONES PARA LA HIGIENE PERSONAL

4.1 LAVADO DE MANOS

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

¹ RCFE n° 386-2021 Anexo: Caso sospechoso de Covid-19 en alumnos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos,

y en personal docente y no docente: Toda persona que (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Diarrea/vómitos (deben considerarse como un solo síntomas); Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica o que presente una pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Deberá realizarse con agua y jabón o se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%.

4.2 ADECUADA HIGIENE RESPIRATORIA

Al toser o estornudar, deberá cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desecharlo en forma inmediata a la basura.

4.3 CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.

Se brindará acompañamiento al personal docente y no docente, a estudiantes y a sus familias para que incorporen las medidas de higiene establecidas en el presente protocolo.

Se prevé la colocación de cartelera y autoadhesivos en lugares comunes: ingreso, pasillos, aulas, sectores didácticos productivos y/o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, con recomendaciones de higiene, medidas de cuidado individual y colectivo.

5. INFRAESTRUCTURA

5.1 INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO:

Se exhibirá copia del protocolo vigente en lugar accesible y visible, con la correcta señalización de los espacios: Vr. Gr. Aula y grupo asistente, sector y docente a cargo, sala de aislamiento.

Deberá garantizarse la provisión de:

- Jabón y papel descartable en baños.
- Dispensadores/contenedores con alcohol en gel, o alcohol al 70 % en cada uno de los espacios áulicos, de sector y administrativos.
- Elementos de limpieza y desinfección (sanitizante, lavandina, guantes, etc.)

5.2 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios.

- En sanitarios, se reforzará la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.

6. RECREOS Y ESPACIOS DE DESCANSO

- Previo al inicio del descanso programado de actividades áulicas o en sectores la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, con el fin de lograr una rutina.
- Durante los descansos las/os estudiantes saldrán de las aulas/espacios/sectores destinados al desarrollo de clases presenciales y permanecerán en el lugar destinado para el descanso programado por turno. Se evitará entrar en contacto con las/os estudiantes de otros grupos.
- En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por el docente y/o preceptor a cargo, quien/es constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo.
- No se permitirán juegos de pelotas ni de contacto físico entre estudiantes y no se podrán compartir elementos o materiales de juego.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente protocolo.
- Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, elementos de protección, entre otros.
- Concurrir sólo con aquellos elementos que sean indispensables para el desarrollo de la jornada escolar.
- Si fuera indefectiblemente necesario efectuar reuniones (informativas con responsables parentales, docentes por área, etc.) las mismas se deberán realizar de manera virtual y, de no ser posible, deberán ser breves, con el mínimo de personas posible y en un entorno que permita el distanciamiento físico estipulado.

TERCERA SECCIÓN

1. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO

En todas las situaciones de casos sospechosos de las/os estudiantes, el responsable parental deberá enviar indefectiblemente una DDJJ virtual en la cual manifieste que la/él estudiante posee síntomas compatibles con COVID-19. En caso de confirmarse la positividad, al reincorporarse el estudiante deberá presentar una DDJJ de alta o certificado médico.

En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la solicitud de licencia adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Aislar el grupo/burbuja.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al responsable parental.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del área Salud provincial y/o local.
- Si el caso confirmado es una/un estudiante, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a la burbuja a la cual pertenece y a los docentes que le hayan impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es

asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

- Ante la presencia de un caso sospechoso, y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas.
- Aclaraciones en base a la RCFE n°386/2021 Anexo:

1. Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos otros grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. **Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.**

2. Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.

3. **Los convivientes de un contacto estrecho no tienen indicación de cuarentena.”**
